707 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.090/1989, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.090/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nesté, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y 3 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1987, por la que se concede la inscripción de la marca número 1.141.962, bajo el distintivo "Sympa-Yes" para productos de la clase 29, a favor de la entidad "Sanmann Impex, Sociedad Anónima", y contra la de 3 de abril de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de concesión; debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las Resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho, por lo que no hay lugar a denegar la inscripción como se pide en la demanda, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

708 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.172/1995, promovido por Effem España Inc. y Cía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.172/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Effem España Inc. y Cía. contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de enero y 28 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de Effem España Inc. y Cía., debemos revocar las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de enero de 1994 y 28 de diciembre de 1994 y declarar la compatibilidad de las marcas número 1.521.731, consistente en la denominación "Walthom" con la número 1.628.827, consistente en un gráfico característico y el conjunto Developed with Waltham World Authority on Pet Care and Nutrition, si bien Developed with Waltham World Authority on Pet Care and Nutrition lo solicita a título privativo, por lo que procede acordar la inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas de la referida marca; sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

709 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/1994, promovido por Clinique Laboratories Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.793/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Clinique Laboratories Inc. contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de abril de 1993 y 14 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Clinique Laboratories Inc. contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de abril de 1993, confirmada el 14 de marzo de 1994, que acordó el registro de la marca internacional número 551.076 "Vip-Clinique" (y gráfico), cl. 42; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

710 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.907/94, promovido por «Harcourt Brace Jovanovich, Inc.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.907/94, referente al expediente de marca número 1.578.975/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Harcourt Brace Jovanovich, Inc.» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 13 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Harcourt Brace Jovanovich, Inc.", contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 13 de mayo de 1994, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

711 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.993/94, promovido por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.1993/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Hijos de Carlos